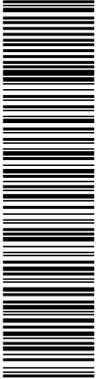


DOCUMENT Publicació: Edicte Convocatòria ajuts IBI risc exclusió social CAST	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: 432MT-HOHF9-LBKBD Data d'emissió: 25 de novembre de 2020 a les 13:52:01 Pàgina 1 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Alcaldessa de AJUNTAMENT DE GIRONA, Signat 18/11/2020 15:00	ESTAT APROVAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 5592932_432MT-HOHF9-LBKBD_11B6DE3F0738BD4EAE3E2CA04CC48BA1BBE0991) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web http://www.girona.cat/verificacio_signatura.



RBC/aa
Exp.: 2020035767 - C 12.073.006
Drets Socials i Cooperatió

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Girona, en la sesión de 13 de noviembre de 2020, ha aprobado la convocatoria para el otorgamiento de ayudas económicas a sujetos pasivos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) personas en riesgo de exclusión social, correspondiente a su vivienda habitual para los años 2019 y 2020, que se transcribe a continuación, que se rige por las bases aprobadas definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de septiembre de 2020.

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS A SUJETOS PASIVOS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI) PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, PARA LOS AÑOS 2019 Y 2.020

Se aprueba la convocatoria para los años 2019 y 2020, por el procedimiento de concurrencia pública no competitiva, para el otorgamiento de ayudas económicas a sujetos pasivos del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) para personas en riesgo de exclusión social, de conformidad con las bases reguladoras de estas ayudas económicas aprobadas definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de septiembre de 2020 (BOP núm. 183 del 22 de septiembre de 2020).

Personas destinatarias

Podrán solicitar las ayudas las personas propietarias de su vivienda que sea domicilio habitual, y que cumplan los siguientes requisitos:

- El solicitante y, en su caso, todos los miembros de la unidad de convivencia en edad laboral deben encontrarse en situación de desempleo de más de dos años.
- El inmueble afectado debe ser la vivienda única y habitual del contribuyente y, en su caso, de su unidad de convivencia.
- Los ingresos de la persona solicitante y, en su caso, de su unidad de convivencia, no puede ser superior al Salario Mínimo Interprofesional.
- El / la solicitante y, en su caso, los miembros de su unidad de convivencia deben estar empadronados en la ciudad de Girona.
- El / la solicitante deberá ser el sujeto pasivo del tributo / obligado al pago.
- Ni el / la solicitante ni ninguno de los miembros de su unidad de convivencia no podrán ser titulares ni disponer de otros bienes inmuebles por cualquier título, excepto la vivienda propia.
- Ser mayor de 18 años.

Importe de la ayuda

El importe de la ayuda en el supuesto c de la base 4, personas en riesgo de exclusión social, se establecerá en función de los ingresos de la persona interesada y, en su caso, de los

DOCUMENT Publicació: Edicte Convocatòria ajuts IBI risc exclusió social CAST	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: 432MT-HOHF9-LBKBD Data d'emissió: 25 de novembre de 2020 a les 13:52:01 Pàgina 2 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Alcaldessa de AJUNTAMENT DE GIRONA, Signat 18/11/2020 15:00	ESTAT APROVAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 5592932_432MT-HOHF9-LBKBD_11B6DE3F0738BD4EAE352CA04CC4A8BA1BBE0991) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web http://www.girona.cat/verificacio_signatura.



miembros de su unidad de convivencia , tomando como referencia el Salario Mínimo Interprofesional del año que corresponda, de 12.600,00 € anuales por 2019 y 13.300,00 € para el 2020.

Ejemplo:

Se aplicarán las ayudas a las personas que hayan obtenido durante el ejercicio 2019 y 2020 unos ingresos anuales iguales o inferiores (por unidad de convivencia) a los que se establecen en el siguiente cuadro:

Salario mínimo interprofesional	1 miembro	2 miembros	3 o más miembros
SMI 2019 = 12.600,00	50%	75%	90%
SMI 2020 = 13.300,00	50%	75%	90%

El importe de la ayuda económica será equivalente al 60% de la cuota del IBI de la vivienda habitual correspondiente al año 2019 y al año 2020, o en porcentaje menor en caso de que el número de solicitudes no permita alcanzarlo.

El importe de la ayuda económica no podrá exceder de 300,00 €.

Cuando los posibles beneficiarios sean dos o más personas, la solicitud deberá ser firmada por todos ellos. En caso contrario la subvención se otorgará al solicitante proporcionalmente (tanto en porcentaje como importe máximo) a su derecho sobre el inmueble. Igualmente la ayuda económica se otorgará al solicitante proporcionalmente (en porcentaje e importe máximo) a su derecho sobre el inmueble, cuando no todos los solicitantes reúnan los requisitos necesarios para tener derecho a la subvención, o cuando no todos los titulares del inmueble tengan derecho a la ayuda.

Las ayudas objeto de esta convocatoria se financian con cargo a la asignación presupuestaria 2020 141 23130 48005 Subvencions IBI Monoparentals / Famílies del Presupuesto Municipal Ejercicio 2020 y se destina hasta un máximo de veinte mil euros (20.000,00 €).

Solicitud

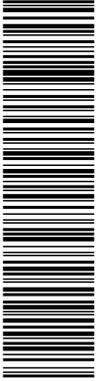
La solicitud deberá formalizarse mediante impreso normalizado que se puede obtener en el portal de trámites del Ayuntamiento de Girona y se podrá realizar:

- En la Oficina de Asistencia en Materia de Registro (OAMR), mediante cita previa en: <https://citaprevia.ubintia.com/girona/>
- Mediante presentación telemática en: https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/tramits/subvencions/

Para solicitar la ayuda del IBI deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- a. Instancia normalizada de la ayuda, debidamente rellenada.

DOCUMENT Publicació: Edicte Convocatòria ajuts IBI risc exclusió social CAST	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: 432MT-HOHF9-LBKBD Data d'emissió: 25 de novembre de 2020 a les 13:52:01 Pàgina 3 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Alcaldessa de AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 18/11/2020 15:00	ESTAT APROVAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 5592932_432MT-HOHF9-LBKBD_11B6DE3F0738BDAAE3E3CA04CC4A8BA1BBE0991) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web http://www.girona.cat/verificacio_signatura.



- b. Fotocòpia del NIF de la persona interesada y, en su caso, de los miembros de su unidad de convivencia.
- c. Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ajuntament de Girona y el resto de administraciones y con la Seguridad Social.
- d. Datos bancarios, con el sello de validación de la entidad bancaria, de la cuenta donde quiera recibirse la ayuda.
 - Acreditación de la situación de paro mediante certificado de vida laboral, certificado del Servicio Público de Empleo (SEPE), u otros, de la persona interesada y, en su caso, de los otros miembros de su unidad de convivencia en edad laboral, si se solicita la ayuda para personas en riesgo de exclusión social.
 - Justificación de la situación económica actual con aportación de justificantes de ingresos, extractos de cuentas, etc.

La presentación de la solicitud implica autorizar al Ayuntamiento de Girona a consultar y verificar, mediante las plataformas habilitadas por las diferentes administraciones públicas, los datos disponibles en otras administraciones públicas como medio alternativo a la presentación de los correspondientes documentos que las acreditan y que son imprescindibles para la resolución de esta tramitación.

La presentación de la declaración responsable sustituirá la presentación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social (de acuerdo con el Artículo 24º 4º del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones).

Plazo

El plazo de presentación de las solicitudes empieza a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el 31 de marzo de 2021.

Tramitación

La tramitación de los expedientes y su resolución se efectuará según lo que dispongan las bases reguladoras.

Girona, en fecha de su firma electrónica

La alcaldesa

Marta Madrenas i Mir